

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

RUT SANTANA VÉLEZ  
**QUERELLANTE**

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y  
LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2025-0034

**ASUNTO:** ORDEN

**ORDEN**

El 30 de enero de 2025, la Querellante, Rut Santana Vélez, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”), una querrela contra LUMA Energy LLC y LUMA ServCo, LLC (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

Así las cosas, habiendo comparecido LUMA, mediante “C. Querrela” el 18 de agosto de 2025, se señala Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) para el **viernes, 7 de noviembre de 2025, a las 9:00 a.m.** de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543<sup>1</sup>. De igual forma, se señala la Vista Administrativa para el **viernes, 7 de noviembre de 2025, a las 9:30 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Las partes tendrán **hasta el viernes, 17 de octubre de 2025 para concluir el descubrimiento de prueba** que interesen realizar al amparo del Artículo VIII del Reglamento 8543. De surgir controversias relacionadas al descubrimiento de prueba, se ordena a las partes a reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.

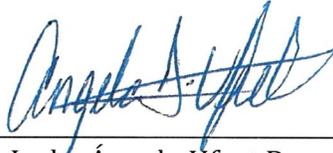
Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentada utilizando el sistema de radicación electrónica del Negociado de Energía en la siguiente dirección cibernética <https://radicacion.energia.pr.gov>, **en o antes del martes, 28 de octubre de 2025**. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado de Energía pueda imponer.

Una vez presentadas dichas alegaciones, los términos para el descubrimiento de prueba, la presentación del Informe de Conferencia y el señalamiento de la Vista Administrativa serán establecidos mediante orden que contendrá el calendario procesal correspondiente.

<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones



Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado  
Oficial Examinadora

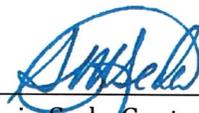
### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 20 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 20 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0034 y he enviado copia de la misma a Juan.Mendez@lumapr.com y espedy123456@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**LUMA Energy ServCo, LLC**  
**LUMA Energy, LLC**  
Lcdo. Juan Méndez Carrero  
P.O. Box 364267  
San Juan, PR 00936-4267

**RUT SANTANA VÉLEZ**  
Urb. Fairview  
707 Calle 44  
San Juan, PR 00926-7729

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria